



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D8M0300

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D8M0300 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **LÁZARO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E16-2018**, con una vigencia a partir del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un importe mínimo de pago por la cantidad de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un importe máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexo 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000656920-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de noviembre de 2018.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 61 2040/2698 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe máximo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, por un monto de \$103,448.28 (CIENTO TRES MIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D8M0300**

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 61 2040/2779 de fecha 15 de noviembre de 2018, recibido el 22 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto del contrato en un 20% (veinte por ciento), adjuntando la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de noviembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% al monto máximo contratado, de gases especiales, del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"**, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe máximo del contrato primigenio, por un monto de \$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo susceptible de ejercer, conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, para quedar de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D8M0300**

con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

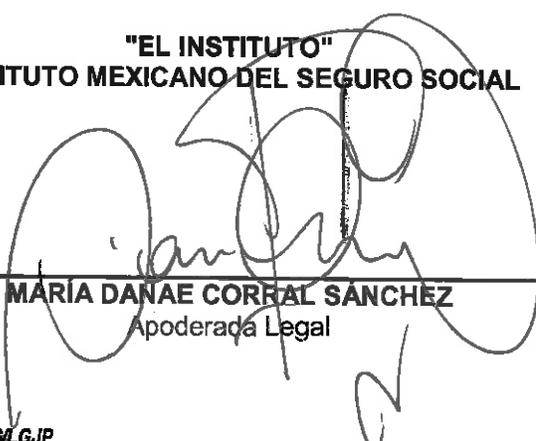
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

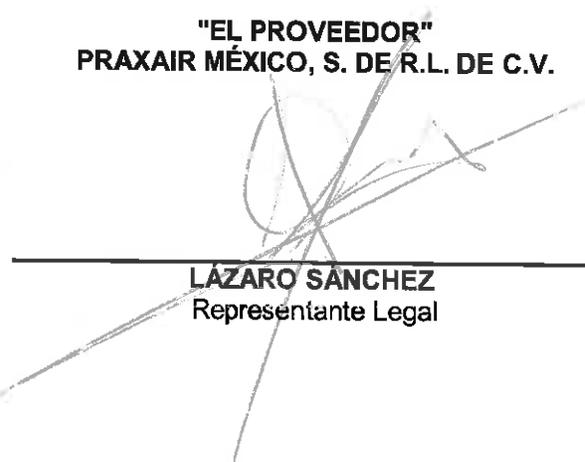
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



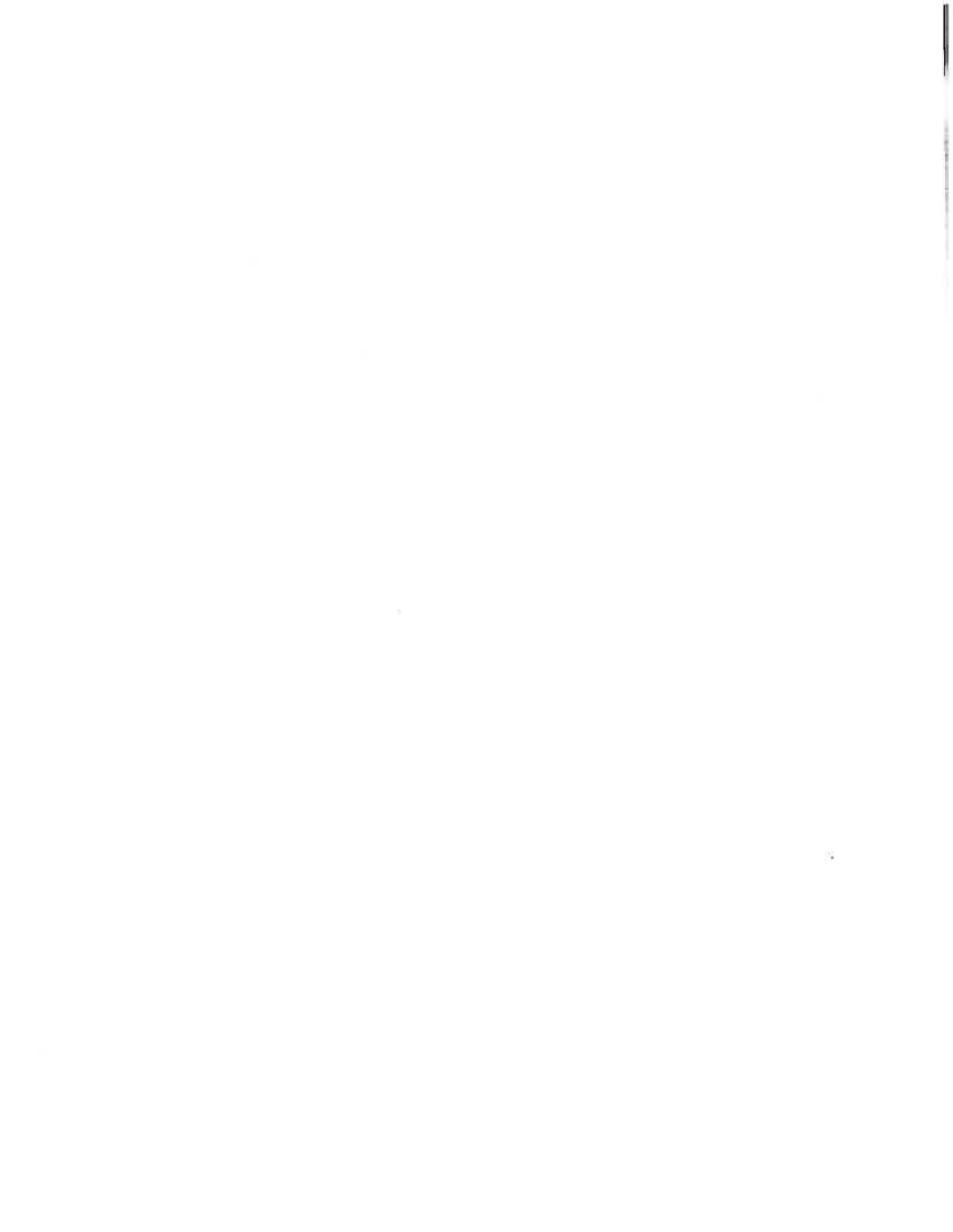
MARÍA DANAÉ CORRAL SANCHEZ
Apoderada Legal

AA/MAVSLGJP

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



LÁZARO SANCHEZ
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D8M0300

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Oficio No. 09 52 17 61 2040/ 2779

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lic. Aleksí Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

★ 22 NOV 2018 ★
11:00
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hago referencia al contrato abierto número No. D8M0300, cuyo objeto es la prestación del servicio de Suministro de Gases Especiales para las Unidades de Investigación, solicitados por las Coordinaciones de Investigación en Salud (CIS), Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Control Técnico de Insumos (COCTI), dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas, el cual se formalizó por un importe mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser utilizado de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos importes con IVA incluido, para el presente ejercicio presupuestal, formalizado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V., el cual concluye su vigencia el 31 de diciembre del año en curso.

Al respecto, le comunicó que derivado de la incorporación de nuevas tecnologías que requieren de gases con pureza especial, debido a la sofisticación de los estudios moleculares, así como al establecimiento de cultivos celulares en unidades que no los manejaban en el ejercicio 2017, el suministro mensual programado aumentó de manera considerable en la CIS, motivo por el cual es necesario el incremento del importe máximo contratado establecido en la cláusula segunda, primer párrafo del referido instrumento legal, por un monto de \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al 20% del monto máximo contratado, modificando dicha cláusula, de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Por lo antes comentado, le solicito de la manera más atenta, se formalice el Convenio Modificatorio No. Uno, al mismo, con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula Décima Octava del contrato de referencia, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

1
2018-11-15



Por lo anterior, adjunto al presente, le remito copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000656920-2018 por un importe de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), así como original del escrito sin número, de fecha 15 de noviembre del presente año, emitido por el proveedor, en el cual informa que no tiene inconveniente para la formalización del Convenio Modificatorio que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Fabián B. García Olvera.
Coordinador.

Con copia para:

- ✓ Dr. Víctor Hugo Borja Aburto-Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.*
- ✓ Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildoso-Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.*
- ✓ Dr. Manuel Cervantes Ocampo-Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.*
- ✓ Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez-Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.*
- ✓ Dr. Arturo Viniegra Osorio-Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
- ✓ Mtro. José Roberto Flores Bañuelos-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- ✓ Ing. Emmy Loou Vázquez Torres-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos.*
- ✓ Dr. Ernesto Krug Llamas-Titular de la División de Promoción a la Salud.*
- ✓ Dr. Mario Humberto Vargas Becerra-Titular de la División de Desarrollo de la Investigación.*
- ✓ QFB. María Gema Garduño Román-Titular de la División de Medicamentos y Reactivos.*
- ✓ Ing. Jorge Alberto Nicolín Zetina-Titular de la División de Control de Sistemas.*
- ✓ Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan-Encargada del Área de Servicios de Vigilancia y Promoción a la Salud para Trabajadores IMSS en el Nivel Central.*
- ✓ Lic. Rafael Ramírez Castellón-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.*

FBGO/MGA/gasg_RM_479

(*) Copias enviadas mediante el SIGA.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS



OFICIO No. 09 52 17 61 2040/ 2698

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2018.

Ing. Lázaro Sánchez.

Representante Legal de la Empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blót. Maximino Martínez No. 3604, Col. San Salvador Xochimanco,
C.P. 02870, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto número D8M0300, celebrado entre el Instituto y la empresa a la que usted representa, cuyo objeto es la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el presente ejercicio presupuestal, solicitados por las Coordinaciones de Investigación en Salud (CIS), Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN) y Control Técnico de Insumos (COCTI), dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas, el cual se formalizó por un importe mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser utilizado de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos importes con IVA Incluido.

Al respecto, le informo que por necesidades propias del Instituto, es necesario el incremento del importe máximo contratado establecido en la cláusula segunda, primer párrafo del referido instrumento legal, por un monto de \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al 20% del monto máximo contratado, modificando dicha cláusula, de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.	SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula Décima Octava del contrato de referencia, así como de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para el incremento referido, así como si tiene algún impedimento para la formalización del Convenio Modificatorio Número Uno, asimismo, para la entrega de la modificación de la garantía de cumplimiento en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibi
Ing. Lázaro Sánchez
15/11/2018

Lic. Fabián B. García Olvera
Coordinador

Copias al reverso...



Con copia:

- ✓ Dr. Victor Hugo Borja Aburto-Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.*
- ✓ Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildosola-Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.*
- ✓ Dr. Manuel Cervantes Ocampo-Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.*
- ✓ Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez-Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.*
- ✓ Dr. Arturo Viniegra Osorio-Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
- ✓ Dr. Ernesto Krug Llamas-Titular de la División de Promoción a la Salud.*
- ✓ Dr. Mario Humberto Vargas Becerra-Titular de la División de Desarrollo de la Investigación.*
- ✓ QFB. María Gema Garduño Román-Titular de la División de Medicamentos y Reactivos.*
- ✓ Ing. Jorge Alberto Nicolás Zetina-Titular de la División de Control de Sistemas.*
- ✓ Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan-Encargada del Área de Servicios de Vigilancia y Promoción a la Salud para Trabajadores IMSS en el Nivel Central.*
- ✓ Lic. Rafael Ramírez Castellón-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.*

FBGO/MGA/gasg_RM_461

(*) Copias enviadas mediante el SIGA

Ciudad de México a 15 de Noviembre de 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRACION
Y MEJORA DE PROCESOS**

Atención: Lic. Fabian B. García Olvera
Coordinador

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
RECIBIDO
16 NOV 2018
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
Claudia G. Cabasido MTE

Estimado Lic. García, con relación al oficio **09 52 17 61 2040/2698** recibido el día 15 de Noviembre del 2018, referente al incremento en un **20%** al monto máximo contratado, de gases especiales mediante el instrumento número **D8M0300**, le manifestó la aceptación al mismo, esperando que el convenio modificatorio correspondiente lo podamos formalizar a la brevedad, con la finalidad de no entorpecer los procesos administrativos correspondientes.

Sin más por el momento y agradeciendo la distinción que tiene por el servicio que brinda PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V. me reitero a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al particular.

CORDIALMENTE

ING. LAZARO SANCHEZ
ABOGERADO LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

MODULO DE OFICIALIA DE PARTES REFORMA
IMSS
16 NOV 2018
RECIBIDO
1

I. M. S. S.
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO SIN ANEXOS
MODULO REFORMA

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
RECIBIDO
21 NOV 2018
RECURSOS MATERIALES

ccp. Archivo.

ANEXOS

SECRET